



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 282-2009-OCMA

Lima, diecinueve de octubre de dos mil once.-

### VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Violeta Emma Rivera Villanueva contra la resolución número siete expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura con fecha quince de junio de dos mil nueve, de fojas cuarenta y tres, que declaró no haber mérito para abrir investigación contra la servidora Rosario Loayza Alvarado, en su actuación como Encargada de la Oficina de Quejas Verbales del aludido órgano de control.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la señora Violeta Emma Rivera Villanueva en su recurso de apelación de fojas cincuenta y cinco, manifiesta su total desacuerdo con la resolución de fojas cuarenta y tres, y califica de mendaz la actitud de la servidora al denegar su queja.

**SEGUNDO.** Que la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial denegó la queja formulada por la recurrente contra la Encargada de la Oficina de Quejas Verbales de la Oficina de Control de la Magistratura, Rosario Loayza Alvarado, por no existir indicios ni elementos de prueba suficientes que acrediten la presunta responsabilidad de dicha servidora judicial en los cargos que aquella le imputa.

**TERCERO.** Que entre los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación, prescritos en el artículo ciento cinco del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, está el de indicar los agravios y fundamentos que lo sustentan; lo cual no ha sido cumplido por la recurrente, pues sólo se ha limitado a señalar algunos errores ortográficos, que está disconforme con la resolución impugnada, y que la actitud de la servidora quejada al denegar su queja contra la doctora Deyanira Victoria Riva de López es mendaz.

**CUARTO.** Que, así las cosas, corresponde declarar la nulidad del auto concesorio de recurso de apelación de fojas cincuenta y nueve, pues se ha incurrido en causal de nulidad prevista en el artículo diez, inciso uno, de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por estos fundamentos; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Octavio Palacios Dextre, en sesión ordinaria de la fecha. Por unanimidad.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, QUEJA OCMA N° 282-2009-OCMA

## RESUELVE:

Declarar la NULA de la resolución número nueve expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura con fecha veinte de julio de dos mil nueve, de fojas cincuenta y nueve, que concede el recurso de apelación con efecto suspensivo interpuesto por la señora Violeta Emma Rivera Villanueva contra la resolución numero siete que declaró No Haber Mérito para abrir investigación contra la servidora Rosario Loayza Alvarado, en su actuación como Encargada de la Oficina de Quejas Verbales del aludido órgano de control. Disponer que el Órgano de Control de la Magistratura proceda conforme a lo previsto en el numeral uno del artículo ciento cinco del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura; y los devolvieron.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



*San Martín*  
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

*[Signature]*  
DARÍO PALACIOS DEXTRE

*[Signature]*  
AYAR CHAPARRO GUERRA

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General